

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹:

El Municipio de Copacabana cuenta con un parque automotor que constituye una herramienta de trabajo indispensable para el desplazamiento de los funcionarios en cumplimiento de las labores propias de la Entidad, por lo tanto, es deber de la misma cumplir con las obligaciones que conlleva el mantenimiento, reparación y revisión de los vehículos de su propiedad.

El parque automotor forma parte esencial de los programas de cada una de las Secretarías del Municipio de Copacabana, para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “SOMOS UN NUEVO AIRE”, ampliando su cobertura tanto en la zona urbana, como rural. Por esta razón, las unidades que conforman el parque automotor deben cumplir con todas las normativas vigentes y encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, permitiendo una mayor cobertura del personal motorizado que brinda seguridad a la ciudadanía y también el desplazamiento del personal de tránsito según la necesidad del servicio.

El Municipio cuenta con un amplio parque automotor, para el desplazamiento del personal del municipio que cumple labores misionales y de funcionamiento de la administración pública, es por esto por lo que, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, en su artículo 53 La revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios anotados. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio. Por esta razón se necesita realizar las respectivas revisiones de gases y técnico mecánicas del parque automotor de propiedad del municipio.

Así las cosas, el parque automotor del Municipio de Copacabana debe someterse anualmente a la revisión técnico-mecánica, con el fin de dar cumplimiento al requisito legal establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por Ley 1383 de 2010, y así garantizar que los vehículos de propiedad y al servicio del Municipio se encuentran en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

En razón a lo anterior y con el propósito de no obstaculizar las labores cotidianas de la Administración y la continua utilización de los vehículos, por parte de cada una de las dependencias, se requiere el servicio de revisión técnico-mecánica para los vehículos y motos de propiedad del Municipio de Copacabana.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Objeto: Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, con la expedición de los certificados correspondientes, para el parque automotor (motos, livianos y pesados) y los vehículos a cargo del Municipio de Copacabana

Tipo de contrato: Prestación de servicios

1.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,

¹ Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Copacabana con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Artículo 2 Ley 1150 de 2007: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

MÍNIMA CUANTÍA: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.1. Valor estimado y la justificación de este:

- Valor estimado: el presupuesto oficial asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.500.000) IVA INCLUIDO, según CDPS 1277, 1231, 1209.**
- Rubro presupuestal:

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
1277	2.3.2.02.02.008.8714102.15.15 1623808.21401	\$10.000.000
1231	2.1.2.02.02.008.85999.23.2316 21135.11001	6.500.000
1209	2.99.18.181623303.11001	7.000.000

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.

VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.2. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto y en todo caso no podrá sobrepasar la correspondiente vigencia fiscal

2.3. Anticipo: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

2.4. **Nombre del Proyecto:**

2.5. **Actividad del proyecto:**

2.6. **Tipo de proyecto:** Funcionamiento _____ Inversión: **XX** _____

2.7. **Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en la sede del Centro de diagnóstico

2.8. **Población beneficiada:** habitantes del municipio de Copacabana y animales en condiciones de vulnerabilidad.

2.9. **Forma de pago:** El **MUNICIPIO DE COPACABANA** realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el **MUNICIPIO DE COPACABANA**, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

2.10. Requisitos de idoneidad:

Requisitos de idoneidad:

El objeto social o las actividades económicas del oferente debe permitir la ejecución del objeto contractual.

Requisitos de experiencia:

El oferente deberá acreditar como experiencia **dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones sea similar o acorde con el presente proceso de selección y **cuya sumatoria** deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

REQUISITO TECNICO	DESCRIPCION
ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS	Diligenciar el Formato Anexo (Ver Anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

	proponente modifique alguna de sus condiciones. (Agregar este requisito cuando sea necesario)										
CENTRO DE DIAGNOSTICO PROPIO	El oferente deberá contar con un centro de diagnóstico autorizado PROPIO, para la revisión y expedición del certificado de REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, en el Valle de Aburrá, que para ello deberá presentar la Resolución vigente del Ministerio de Transporte mediante la cual se habilita la operación del centro de diagnóstico automotor y certifica que cumple con las normas NTC 4231, 4983, 5365, 5375 y 5385										
ESTAR HABILITADO ANTE EL RUNT	El oferente deberá acreditar que a la fecha de la presentación de la propuesta que se encuentra habilitado en el RUNT como un CDA, según lo establecido en la NTC 5385 el cuál puede atender todas las tipologías de vehículos que tiene el Municipio de Envigado, que son; motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados el cuál puede encontrarse en la categoría C o D... 3.1.5 Clasificación del servicio del CDA. Los CDA habilitados, se clasifican según la cobertura del servicio establecido en la Tabla 1. Tabla 1. Clasificación del servicio del CDA <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación</th><th>Servicio</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase A</td><td>Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.</td></tr> <tr> <td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase B</td><td>Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases solo para livianos.</td></tr> <tr> <td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase C</td><td>Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados</td></tr> <tr> <td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase D</td><td>Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases para livianos, pesados y/o líneas mixtas.</td></tr> </tbody> </table> Los CDA Clases B, C y D también podrán tener línea adicional para revisión de motocicletas. NOTA Los CDA Clase B o D podrán efectuar la revisión de motocarros siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en la presente norma.	Clasificación	Servicio	Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.	Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases solo para livianos.	Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados	Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases para livianos, pesados y/o líneas mixtas.
Clasificación	Servicio										
Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.										
Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases solo para livianos.										
Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados										
Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para Revisión Técnico – Mecánica y revisión de gases para livianos, pesados y/o líneas mixtas.										

4. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de propiedad del Municipio de Copacabana, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010 y demás normas que regulen la materia.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar las revisiones en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado por la autoridad competente, efectuando las inspecciones técnicas, mecánicas, ambientales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente, expidiendo los certificados correspondientes cuando haya lugar y reportando la información en las plataformas o sistemas oficiales establecidos por las autoridades competentes.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

El servicio incluirá la atención de los vehículos y motocicletas que sean requeridos por el Municipio durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a las necesidades de la Administración Municipal, garantizando la oportunidad en la prestación del servicio, el cumplimiento de los procedimientos técnicos y legales aplicables, así como la entrega de los resultados y soportes derivados de cada revisión realizada.

Lo anterior permitirá que el parque automotor del Municipio permanezca habilitado para su circulación, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales, la continuidad en la prestación de los servicios institucionales y el adecuado funcionamiento de las actividades misionales y de apoyo de la Administración Municipal.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el SGC / NTC ISO 9001:2015 – Certificación de Calidad de la Entidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
4. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
7. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
9. Asistir a las reuniones acordadas.
10. Atender las recomendaciones que le efectúe el **MUNICIPIO DE COPACABANA** por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
14. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
15. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
16. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE COPACABANA**.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

1. El contratista deberá realizar la revisión técnico – mecánica y revisión de la emisión de gases de los vehículos livianos, pesados y motocicletas propiedad del Municipio de Envigado y que se encuentran relacionados en la ficha técnica. 2. El contratista deberá en los casos donde los vehículos no cumplan con las condiciones fijadas por la ley para la expedición de

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

la certificación, comunicarlo de manera inmediata al supervisor del contrato con el fin de adelantar los trámites necesarios para la segunda revisión. **3.** El contratista deberá asignar citas y horarios conforme a la solicitud enviada por la entidad para la revisión técnico-mecánica de los vehículos que se encuentren relacionados en la ficha técnica. **4.** El contratista deberá emitir el certificado de la revisión técnico-Mecánica que se encuentre conforme a la norma legal vigente. **5.** El contratista deberá emitir el certificado de emisión de gases que se encuentre conforme a la norma legal vigente. **6.** El contratista deberá verificar al ingreso de cada unidad, que esta no tenga vigente ninguna revisión técnica – mecánico a través del RUNT, con el fin de evitar que no se realicen servicios dobles a los vehículos del Municipio. En caso de presentarse que se realice dos veces la revisión a un vehículo teniendo vigencia de este, el CDA asumirá este costo. **7.** El contratista deberá designar a una persona de contacto, para coordinar todas las revisiones de los vehículos del parque automotor, y enviar la información correspondiente a los informes de gestión mensual y su facturación. **8.** El contratista deberá entregar una copia física de la certificación de la revisión técnicomecánica, al conductor que retire el vehículo, llevando una planilla de registro de la entrega del documento con nombre, firma, cédula y el nombre de la dependencia del municipio a la que esté

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
8. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
9. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
11. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
12. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
13. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS 78181505

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	18	15	05	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La alcaldía de Copacabana, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Minima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTÍAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del **Manual para la identificación y cobertura del riesgo** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo [Descargar](#)

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de calidad del servicio	10%	Término de duración del contrato
Garantía de pago de salarios	15%	Termino de duración del contrato y tres años mas
Garantía de responsabilidad civil	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ALEJANDRA VALBUENA URIBE
Secretaria de Servicios Administrativos

<i>(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)</i>							
Proyectó			Revisó			Aprobó	
Nombre	Santiago Arboleda Arias		Nombre	Cáterin Gonzalez	Yesenia	Nombre	Alejandra Valbuena Uribe
Dependencia	Secretaria de Servicios administrativos		Dependencia	Secretaria de Servicios administrativos		Dependencia	Secretaria de Servicios administrativos